



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269 - 2020-GRC-GA

Callao, 18 de agosto 2020

VISTOS:

El Informe N° 4308-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2020-GRC-GA del 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 316,854.24 (Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 24/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2020-GRC-GA, del 24 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente) e Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose a la **Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui** perteneciente al OEC, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 4308-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, precisando que mediante Memorando N° 1020-2020-GRC-GRI del 30 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Ing. Nicanor López Ruiz - Miembro Titular, Ing. Margarita Angélica Benites Chacón - Miembro Suplente e Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres - Miembro Suplente del referido Comité, pertenecen al grupo de riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSA se encuentran facultados para realizar trabajo remoto, razón por la cual se encuentran imposibilitados de accionar como parte del Comité de Selección; asimismo, propone en sus reemplazos al Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Miembro Titular), Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería (Miembro Suplente) e Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Miembro Suplente). Finalmente la Oficina de Logística, informa que mediante solicitud S/N





de fecha 23 de julio de 2020, la **Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui** (Presidente Titular), solicitó la resolución parcial de su servicio contratado, por lo que propone en su reemplazo al Lic. Julio Ricardo Lam Lau;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 04-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Julio Ricardo Lam Lau
(OEC)

Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho
(OEC)

Ing. Miguel Ángel Vines Rentería
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Wilfredo Fermin Inciso Morales
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

